

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
01-07-2022	00388
SANTIAGO	

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
DVC/cia

**DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN
PERMANENTE PARA EL LLAMADO
DENOMINADO “PRIMERA CONVOCATORIA
ZONAL 2022, PARA LA LÍNEA DE APOYO “RED
PROVEEDORES””, ETAPA DE DIAGNÓSTICO,
EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías, modificada por Resolución (E) N°752, de 2020, las Resoluciones (E) N°734 y 1255, ambas de 2021, y la Resolución (E) N°432, de 2022, todas de Corfo.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 13, establece que, para los efectos de los llamados, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Competitividad, actual Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende más de una región.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de la Línea de Apoyo "Red Proveedores", del instrumento "Redes", dispondrá la apertura del proceso de postulación, bajo la modalidad de postulación permanente, solo para la presentación de proyectos en **Etapa de Diagnóstico**, y la focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, La Araucanía y Los Lagos.



5. Que, la focalización temática se realizará respecto del sector **agroalimentario**, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario.

Los proyectos que se postulen a la convocatoria, además deberán fomentar el desarrollo sustentable en el sector silvoagropecuario, fortaleciendo la implementación de procesos productivos sostenibles basados en el uso eficiente de recursos.

6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no supera las 5.000 UTM.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la “**Primera Convocatoria Zonal 2022, para la línea de apoyo “Red Proveedores”**”, bajo la modalidad de postulación permanente.

- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

- 3° La focalización territorial y temáticamente del presente concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

Las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O’Higgins, Maule, Ñuble, La Araucanía y Los Lagos.

Los proyectos deberán ejecutarse en la región en la que presenten su postulación.

b) Focalización Temática:

El sector **agroalimentario**, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario.

Además, los proyectos postulados deberán fomentar el desarrollo sustentable en el sector silvoagropecuario, fortaleciendo la implementación de procesos productivos sostenibles, basados en el uso eficiente de recursos.

- 4° **DÉJASE CONSTANCIA** de que los recursos disponibles para el cofinanciamiento de iniciativas postuladas a la Línea de Apoyo “Red Proveedores” es de \$96.000.000 (noventa y seis millones de pesos).

- 5° Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse el monto disponible señalado en el numeral precedente. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

- 6° La modalidad de Postulación Permanente regulada en el numeral 1° precedente estará disponible hasta la fecha que se establezca en el aviso indicado en el numeral 9° de la presente Resolución o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

- 7° El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por la Dirección Regional en la que se postule el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización:



Requisitos de admisibilidad del Postulante
--

El postulante se enmarca en la temática definida en la letra b) del numeral 3 precedente.

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
--

El proyecto se ejecutará en la región a la cual postula.
--

8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Redes", aprobadas por Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.

9° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios**

